



TRATADO DE AMISTAD Y RECONOCIMIENTO MUTUO

Entre el Reino de Valoria y la República Federal de Cilsur

El **Reino de Valoria** y la **República Federal de Cilsur**, en adelante denominados conjuntamente como "**las Partes**",

Guiados por los principios de respeto mutuo, soberanía, coexistencia pacífica y cooperación internacional;

Reconociendo la importancia del diálogo, la amistad y el entendimiento entre las naciones;

Deseando fortalecer los lazos de buena voluntad, cooperación y desarrollo mutuo;

Artículo I – Reconocimiento Mutuo

Las Partes se reconocen mutuamente como entidades soberanas y autogobernadas, reconociendo sus respectivas instituciones, autoridades y símbolos nacionales.

Artículo II – Establecimiento de Relaciones Diplomáticas

Las Partes acuerdan establecer relaciones diplomáticas formales y mantener canales permanentes de comunicación mediante sus representantes debidamente designados.

Artículo III – Cooperación

Las Partes promoverán la cooperación en áreas de interés común, incluyendo, entre otras, el intercambio cultural, el diálogo económico, la colaboración académica, el desarrollo micronacional, la preservación del patrimonio histórico y la realización de proyectos conjuntos.

Artículo IV – Relaciones Pacíficas

Las Partes se comprometen a resolver cualquier diferencia mediante el diálogo pacífico, el respeto mutuo y los medios diplomáticos, absteniéndose de cualquier acción que pueda perjudicar las relaciones amistosas entre ellas.

Artículo V – Entrada en Vigor

El presente Tratado entrará en vigor en la fecha de su firma por los representantes debidamente autorizados de ambas Partes y permanecerá vigente mientras ninguna de ellas manifieste, por escrito, su voluntad de denunciarlo.

Firmado de buena fe el día 13 de Julio de 2026.



Requião I
Rey de Valoria



César Sacristán
Primer Ministro de Cilsur